



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DGMM N° 006/2013

-
- Para:** Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Representantes Legales de Organizaciones Reconocidas, Capitanes y demás interesados.
- Tema:** **ADOPCIÓN** de las Disposiciones Técnicas emanadas de la Organización Marítima Internacional (OMI), la cual tiene como propósito asegurar la efectividad y control de la Administración de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte y para fortalecer el funcionamiento de la institución.
- Referencias:** La Constitución de la Republica; Ley Orgánica de la Marina Mercante; Estrategia Marítima de la Republica de Honduras y Acuerdo N° 71-2012, publicado en La Gaceta con número 33,001.
-

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como propósito asegurar la efectividad y control de la administración de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte, por lo que a través del Acuerdo N° 71/2012 adopta de forma expedita los documentos que emanan de la Organización Marítima Internacional (OMI), con la intención de apegar el abanico jurídico nacional con las practicas existentes y generadas por la OMI.
- 2.- Que la Dirección General de la Marina Mercante ha adoptado el siguiente instrumento que surge en la Organización Marítima Internacional (OMI), como ser:
 - **La Circular MSC.1/Circ.1449** atinente a la **“ORIENTACION SOBRE LA ELABORACIÓN, LA NOTIFICACIÓN Y EL EXAMEN DE LAS EVALUACIONES INDEPENDIENTES Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA IMPLANTAR ENMIENDAS OBLIGATORIAS SEGÚN LO PRESCRITO EN LA REGLA 1/7 DEL CONVENIO DE FORMACION”**, con su Anexo 1 y 2.
- 3.- Que la información antes descrita se podrá encontrar publicada en la página de la institución, siendo: www.marinamercante.gob.hn, en aspectos legales legislación marítima hondureña, en vista que son documentos cuyo contenido es de gran volumen.



DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Apoderados legales, Representantes legales de las OR's, Capitanes y demás interesados.

Tegucigalpa, República de Honduras a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.



DIRECTOR GENERAL